

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MATRÍCULA DEL ALUMNADO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (CURSO 2025-2026).

Exposición de motivos o preámbulo

Las presentes ayudas se convocan con el fin de fomentar la participación de alumnado mayor de 55 años en el Programa de Formación Universitaria para Mayores de la Universidad de Huelva, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de la Universidad de Huelva en sesión del 21 de septiembre de 2018), se hace pública la presente convocatoria de ayudas para sufragar gastos de matrícula del curso 2025-26, correspondientes al Programa de Formación del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva, con el apoyo financiero del Consejo Social de la UHU, en colaboración con el Aula de la Experiencia de la UHU.

Esta convocatoria de ayudas se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/41.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2026, resuelvo aprobar:

CAPÍTULO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA MATRÍCULA DEL ALUMNADO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (CURSO 2025-2026).


Artículo 1. Objeto.

1. Se convocan Ayudas individuales de Matrícula para cursar asignaturas en el Programa de Formación del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva, para el curso académico 2025-2026, hasta el máximo total conjunto del importe determinado en las bases de esta Convocatoria.
2. Podrá subvencionarse por esta vía el coste de la matrícula en dicho programa, hasta el 100% de la misma, pudiendo este porcentaje, a propuesta de la Comisión de Valoración, ser inferior al total de la matrícula, en función del número de solicitudes y hasta completar la cantidad global destinada a este fin, recogida en la convocatoria.

Artículo 2. Requisitos.

1. Estar matriculado/a previamente a la presentación de la solicitud en el Programa de Formación del Aula de la Experiencia en el curso 2025/2026.
2. Demostrar documentalmente una renta familiar ubicada dentro del Umbral 2, aprobado por el Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio

Código Seguro De Verificación	xFyzn8NuJZuBVh7d+Tu3cQ==	Fecha	15/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xFyzn8NuJZuBVh7d+Tu3cQ=	Página	1/6



para el curso 2025-2026. Ver texto consolidado. Publicado en: «BOE» núm. 55, de 5 de marzo de 2025, páginas 29727 a 29746.

Umbral 2 de Renta Familiar (RD 163/2025, 4 de marzo):

Familias de un miembro	13.898 €
Familias de dos miembros	23.724 €
Familias de tres miembros	32.201 €
Familias de cuatro miembros	38.242 €

3. Estar al corriente del pago de la matrícula de cursos anteriores y, en su caso, satisfacerlos previamente al otorgamiento de la ayuda (presentando el correspondiente justificante en los plazos marcados por la convocatoria tras la asignación provisional).

Artículo 3. Cuantía de las ayudas

Hasta el 100% como máximo de la cuantía de matrícula realizada por el alumno/a, quedando excluida la cantidad por concepto de “tasas de secretaría”.

Artículo 4. Plazo y forma de justificación.

El/la alumno/a que resulte beneficiado/a con la ayuda de matrícula en el Programa de Formación del Aula de la Experiencia para el curso 2025/2026 deberá cumplir, a la finalización del período de actividad docente, con una asistencia justificada de al menos el 60% en cada una de las asignaturas subvencionadas total o parcialmente. El incumplimiento de esta circunstancia implicará la pérdida de derecho a la ayuda, ejerciendo el Aula de la Experiencia las medidas oportunas para la regularización de la matrícula del/de la alumno/a.

Artículo 5. Concurrencia de ayudas.


Esta ayuda es incompatible con la que el/la alumno/a pudiera percibir para el mismo fin de cualquier otro organismo público o privado.

CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MATRÍCULA DE ALUMNADO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (CURSO 2025-2026).

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia Competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

Código Seguro De Verificación	xFyzn8NuJZuBVh7d+Tu3cQ==	Fecha	15/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xFyzn8NuJZuBVh7d+Tu3cQ= =	Página	2/6



Artículo 2. Financiación de la convocatoria.

El importe de cada una de las ayudas será imputado con cargo a las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80.00.38	321S	482.00	2.500 €

Artículo 3. Órganos competentes.

La valoración de las solicitudes y la propuesta para la concesión de las ayudas corresponderá a una Comisión integrada por: La Vicerrectora de Proyección Universitaria, El Director del Aula de la Experiencia y dos integrantes del personal PTGAS adscrito al Aula de la Experiencia (uno/a de perfil Técnico y otro/a de perfil Administrativo). El Vicerrectorado de Proyección Universitaria, a propuesta de la Dirección del Aula de la Experiencia, se reserva la facultad de modificar la composición de la Comisión, así como de recabar el asesoramiento que estime necesario, en aras de la operatividad del procedimiento.


Artículo 4. Procedimiento y plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

Para participar en la convocatoria, el/la alumno/a deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada conforme al modelo facilitado en el ANEXO I de la presente convocatoria, disponible en formato físico en las oficinas y en formato digital en la web del Aula de la Experiencia.
- Declaración jurada de no percibir ayuda o subvención para los mismos fines (según ANEXO II de la presente convocatoria), disponible en formato físico en las oficinas y en formato digital en la web del Aula de la Experiencia.
- DNI/NIF del solicitante y demás miembros computables de la unidad familiar.
- Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia compulsada de la Declaración del IRPF correspondiente al último ejercicio o cualquier otro documento con suficiente constancia oficial (pensiones, pensiones no contributivas, etc.), que acredite la inexistencia de la obligación, por cualquier miembro de la unidad familiar, de presentar declaración por este concepto.
- Certificado bancario o fotocopia del CCC (código cuenta cliente) donde se llevaría a cabo el ingreso/devolución en caso de que el alumno hubiera abonado previamente el importe de la matrícula. El/la solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta.

Código Seguro De Verificación	xFyzn8NuJZuBVh7d+Tu3cQ==	Fecha	15/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xFyzn8NuJZuBVh7d+Tu3cQ=	Página	3/6



La presentación de la solicitud de ayuda implicará que el/la solicitante autoriza a la Universidad de Huelva para obtener y comprobar los datos necesarios para determinar la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como aquellos referidos a discapacidad.

La documentación relacionada, dirigida a la DIRECCIÓN DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Plazo de resolución.

El plazo máximo para la resolución de solicitudes por el Vicerrectorado de Proyección Universitaria será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 6. Medio de notificación o publicación.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de las ayudas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las resoluciones relativas a las ayudas se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva: <https://sede.uhu.es/teo.php>


Igualmente, y a título informativo, la convocatoria y las resoluciones de la misma se publicarán en la página web del Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva y/o podrán notificarse por correo electrónico a los participantes.

En cualquier caso, el Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva se podrá comunicar con las personas participantes a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado en el formulario o solicitud (o, en su caso, que conste en su expediente).

Artículo 7. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará mediante compensación respecto el cobro de las matriculas, excepto en el caso en que el alumno hubiera previamente abonado la misma, en cuyo caso, se procedería a la devolución del importe de la misma en las cantidades concedidas.

Código Seguro De Verificación	xFyzn8NuJZuBVh7d+Tu3cQ==	Fecha	15/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xFyzn8NuJZuBVh7d+Tu3cQ=	Página	4/6



Artículo 8. Revocación de las subvenciones o ayudas.

El/la alumno/a que resulte beneficiado/a con la ayuda para el pago de su matrícula en el Programa de Formación del Aula de la Experiencia para el curso 2025/2026 se compromete a una asistencia mínima del 60% en cada una de las asignaturas total o parcialmente subvencionadas. Caso de no cumplir con este requisito, el/la alumno/a perderá el derecho a la ayuda.

El Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de la ayuda de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, el Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva se reserva el derecho tanto a la reclamación de la cantidad económica que se le hubiera concedido, como a la suspensión de la matrícula y/o la imposibilidad de renovación de la misma por el tiempo que determinara la Comisión del Aula de la Experiencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- El Vicerrectorado de Proyección Universitaria de la Universidad de Huelva resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a las personas participantes y/o interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización al Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva para hacer público el nombre de las personas participantes.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización al Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva para realizar fotos de las personas participantes en las diversas actividades que se desarrollen. Dichas imágenes podrían ser difundidas por cualquier medio, tales como la televisión, prensa, página web, etc. La distribución podrá efectuarse únicamente con carácter gratuito y con el fin de difundir las actividades desarrolladas por el Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva. Esta autorización es completamente gratuita y las personas participantes se comprometen a no reclamar compensación, pago y/o indemnización a cambio del uso de las imágenes.
- El Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva puede requerir, en cualquier momento, más documentación o información, y su entrega tendrá carácter obligatorio.
- La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para el mismo concepto o finalidad.

Código Seguro De Verificación	xFyzn8NuJZuBVh7d+Tu3cQ==	Fecha	15/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xFyzn8NuJZuBVh7d+Tu3cQ=	Página	5/6





Universidad
de Huelva

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a la fecha del documento firmado digitalmente.

El Rector,
Fdo.: José Rodríguez Quintero

Código Seguro De Verificación	xFyzn8NuJZuBVh7d+Tu3cQ==	Fecha	15/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/xFyzn8NuJZuBVh7d+Tu3cQ=	Página	6/6

